AÑO 1981.—NUMERO 1 VIERNES, 2 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado............................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3541

Gobierno Civil de Segovia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de junio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir y pesar tengan lugar en esta capital durante los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 19 de enero de 1981, en horas de diez a trece treinta, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle José Zorrilla, número 68; transcurrido este plazo, el personal facultativo de la citada Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de ventas de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de esta provincia se hará en las fechas que acuerden los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en el cometido de sus funciones.

Segovia, 23 de diciembre de 1980. — El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3487

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1980, las presentes bases para la cobertura de una plaza de Delineante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles. Igualmente, por espacio de treinta días, podrán presentar las personas interesadas instancia solicitando tomar parte en la indicada oposición.

BASES

para la cobertura, mediante oposición libre, de una vacante de Delineante existente en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatora la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Delineante vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, correspondiente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo correspondiente, dotada con el coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que legalmente le correspondan.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Delineante, expedido por Escuela oficial o privada reconocida por el Estado español.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de los señores aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los señores aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, admitiéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro oficial de ésta en quien delegue. Vocales: El Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial en materias afines a las de la oposición. Secretario: Un funcionario Administrativo, pudiendo recabar para sí dichas funciones el señor Secretario general de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, al objeto de sustituir a a los titulares respectivos integrantes del tribunal. La designación de los miembros del tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los señores opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º El primer ejercicio consistirá en la realización de uno o más trabajos de los expuestos en el anexo número 1 de la convocatoria.

2.º El segundo consistirá en la contestación de dos temas, igualmente elegidos al azar, de los que componen el anexo número 2 de la convocatoria, disponiendo los señores opositores de un plazo máximo de media hora para la contestación de ambos temas.

3.º El tercer ejercicio consistirá en la redacción por escrito de uno de los temas, durante un plazo máximo de una hora, de los que componen el anexo número 3 de esta convocatoria.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los señores miembros del tribunal asistente, hallándose la media, que será la puntuación definitiva de cada ejercicio.

Para aprobar cada uno de los ejercicios será necesario haber obtenido, como mínimo, una puntuación media de 5 puntos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por órden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal correspondiente a efectos de nombramiento.

Los señores opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia del titulo de Delineante.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán cesantes.

Décima. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

MODELO DE INSTANCIA

Don ..., nacido el día ... de ... de ..., en ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., con el debido respeto EXPONE: Que debidamente enterado de las bases aparecidas en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de ... de ..., y declarando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria de una plaza de Delineante, a cuyo objeto acompaña carta de pago de haber abonado 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Es por lo que SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirle a la práctica de los ejercicios de la referida oposición.

(Al pie, fecha y firma. Dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.)

Segovia, 16 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

ANEXO NUMERO 1

Ejercicios prácticos

1.—Calcos en papel vegetal a tinta china, de elementos de construcción, obras públicas, topografía o industrial.

2.—Copia de planos en papel blanco opaco sobre elementos de arquitectura, obras públicas, topografía o industrial. Con el cambio de escala que se estime conveniente.

3.—Construcción y uso de las escalas. Uso del transportador-comprobador y rectificación y manejo de plantillas y reglas. Con arreglo a los ejercicios que se facilitarán.

4.—Desarrollo completo de un croquis a mano alzada del levantamiento de un edificio o parte del mismo.

5.—Copia de un elemento arquitectónico con secciones.

6.—Levantamiento con cinta métrica del plano de un terreno o parcela y puesta en limpio del mismo, a la es-escala que se determine.

7.—Conocimientos generales del nivel óptico, miras, jalones, brújulas simples.

8.—Levantamiento del plano de una calle o plaza, con situación de los respectivos servicios municipales que afecten a la misma, y puesta en limpio del correspondiente plano a la escala que se indique.

ANEXO NUMERO 2

I. *Principios de Derecho Administrativo*

1.—El acto administrativo. Principios generales de procedimiento.

2.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

II. *Administración Local*

3.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

4.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

5.—El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales.

6.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elevación y aprobación.

7.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y modos de gestión.

9.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

10.—Los órganos de gobierno provinciales. La presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

11.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

12.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

13.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

14.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

ANEXO NUMERO 3

Tema 1.—Raíz cuadrada y extracción de la misma.

Tema 2.—Sistema métrico decimal, medidas de longitud, superficie y equivalencias.

Tema 3.—Reducción de unidades de una especie cualquiera a otras de especie superior o inferior.

Tema 4.—Cantidades directa e indirectamente proporcionales.

Tema 5.—Repartimientos proporcionales.

Conocimientos teóricos y prácticos, con arreglo al siguiente programa

Tema 6.—Areas y volúmenes.

Tema 7.—Definición de la perpendicular a una recta y de las oblicuas. Distancia de un punto a una recta. Trazado de perpendiculares. Trazado de paralelas. Determinación de la relación entre diferentes ángulos formados por dos paralelas y cortadas por una secante. Visectriz de un ángulo y formas de trazarlo con diferentes conceptos. Lugares geométricos.

Tema 8.—Circunferencia, arcos. Tangentes y trazado de éstas. Determinación de centros, radios o arcos. Tangentes comunes a dos circunferencias. Construcción de arco capaz de un ángulo dado.

Tema 9.—Polígono regular. Definición. Centro, radio y apotema. Circunferencias instrita y circunscrita.

Tema 10.—Rectificación gráfica y numérica de la circunferencia, semicircunferencia y cuadrante.

Tema 11.—Líneas proporcionales. División de una recta en partes proporcionales o iguales a longitudes dadas. Semejanza y simetría.

Tema 12.—Area de las figuras planas. Area del cuadrado, rectángulo, paralelógramo, triángulo, trapecio, rombo y de un polígono cualquiera.

Tema 13.—Area del círculo, sector circular, segmento circular y corona circular.

Tema 14.—Escalas y su construcción.

Tema 15.—Descripción teórica de cortes y secciones en los dibujos.

3406

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que sè cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 935 metros de longitud tendrá su origen en la línea Valverde-Abades, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un futuro centro de transformación en Abades.

La finalidad de esta línea es suministrar energía eléctrica para el abastecimiento de agua a la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1124

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Luis y don Bernardo Fernández Quintana y don Marcelino de Miguel García.

Domicilio: Fuenterrebollo.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 170 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 100 kVA., relación 5.000-15.000/220-127 voltios, en las proximidades de la carretera de Aranda, término municipal de Fuenterrebollo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3538

TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGION

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

REQUISITORIA

José Criado Hernán, hijo de Constantino y de Benita, natural de Cuéllar (Segovia), avecindado en calle Verbena, número 2 (Valladolid), de estado civil soltero, de profesión obrero, de 24 años de edad, con documento nacional de identidad número 12.357.889, cuyas señas particulares son: estatura, 1.790 milímetros; de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; encartado en la causa s/n., por el presunto delito de deserción, comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente, en la Plaza de Ceuta, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Capitán, Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3535

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

Castagnini Flavio, de 29 años de edad, empleado y vecino de Milán (Italia), domiciliado en Vía Teodosio, 37, en ignorado paradero en España, comparecerá en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia), el día 13 del próximo mes de febrero, a las diez treinta de su mañana, como conductor denunciado, al acto de celebración del juicio verbal de faltas número 130/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santa María de Nieva, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — La Secretario, María Jesús Bajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3397

VALVERDE DEL MAJANO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, con la asistencia de todos los miembros que componen la Corporación municipal.

Preside el señor Alcalde, don Julio Albornos Llorente; se celebra a las veintiuna treinta horas y termina a las veintitrés, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Acta.—Leída la anterior, por unanimidad fue aprobada.

2. Correspondencia oficial.—Dada cuenta de la correspondencia oficial habida desde la última sesión, así como de su tramitación, la Corporación quedó enterada. Igualmente de las circulares, disposiciones oficiales, resoluciones y decretos de la Alcaldía.

3. Licencia urbanística.—Se acuerda, por unanimidad, conceder la licencia urbanística municipal a la Empresa "Cartonajes Segovia, S. A.", para la construcción de una fábrica para la producción de cartón en el Polígono Industrial "Nicomedes García", de este término municipal, con arreglo al proyecto técnico presentado. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos, Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "Nicomedes García" y demás legislación vigente sobre el particular. Aplicar a esta licencia el impuesto municipal que establece la ordenanza fiscal. En relación con la industria, la presidencia hace constar que con fecha 11 del actual se ha dirigido el Presidente de la misma solicitando que, en igualdad de condiciones, se dé prioridad para la elección de puestos de trabajo a los solicitantes de Valverde del Majano y su comarca rural.

4 y 5. Solicitudes.—Por unanimidad se acuerda conceder las acometidas de agua potable y desagüe a las redes generales de la población a los solicitantes.

6. Donativo a título póstumo.—Después de breve deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad dejar pendiente, para su más detenido estudio, el destino que ha de darse al donativo a este municipio, a título póstumo, de un millón de pesetas de don Manuel Gómez Tabanera, hijo predilecto de este pueblo, fallecido recientemente, para perpetuar, una vez más, su memoria en Valverde del Majano.

Previa declaración de urgencia.—Expedientes crédito: Se aprueban expedientes de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario, por medio del superávit y por transferencia.

Contratación municipal.—Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso, la Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad llevar a efecto la realización de las obras de pavimentaciones, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, por el sistema de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre ("B. O. E." número 283, de 26 de noviembre de 1977).

Fiestas abonables y no recuperables.—Fijar, a efectos laborales de 1981, abonables y no recuperables, las fiestas de La Aparecida y San Roque, días 19 de junio y 16 de agosto, respectivamente, que son las que la Corporación juzga más convenientes para darlas este carácter. Que se comunique este acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo, según se interesa en aviso publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de los corrientes.

Impuesto municipal de circulación.—En relación con este asunto, y no obstante los edictos y bandos publicados, se acuerda, también por unanimidad, dar a los morosos un último aviso para que le abonen hasta el día 4 de diciembre próximo. Pasado este plazo, pasarán los recibos de descubiertos al Recaudador Agente ejecutivo que se designe, para su cobro por la vía de apremio.

Valverde del Majano, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario, Pascual Esteban Vírseda.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

3350

SANCHONUÑO

Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación municial el día 27 de noviembre actual, y que se hace público en cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta de los siguientes escritos:

a) Del recibido del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo relacionado con bacheo en la C-N 601 de Madrid-León por Segovia, a su paso por esta población.

b) De la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria en relación con la campaña correspondiente a la lucha contra el quiste hidatídico.

c) De la Excma. Diputación Provincial en el que se da cuenta de la aprobación de la segunda certificación de obras del campo de fútbol de ésta.

d) Del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Segovia por el que se comunica el nombramiento, por la Diputación Provincial, al Aparejador don José M. Cuéllar de Andrés para realizar información necesaria del edificio Casa Ayuntamiento para su reparación.

e) Otro del Ministerio de Educación y Ciencia sobre apoyo técnico y económico para casos muy concretos y debidamente razonados relacionados con centros escolares.

f) Y por último, otro procedente del Ministerio de Industria y Energía sobre normas para instalaciones interiores de agua.

3. Se adjudicó definitivamente la subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 49, de estos propios, campaña 1981, a "ALENA, S. A.", en la cantidad de 470.000 pesetas.

4. Se acordó facultar al Arquitecto don Mariano Velasco Gómez, de Segovia, para que confeccione el correspondiente proyecto técnico para instalación de piscinas y servicios anejos a las mismas.

5. Se concedió licencia municipal de obras a don Fernando Rico Madroño para construcción de una vivienda unifamiliar en calle Carretera de Cuéllar, número 34.

6. Conceder licencia municipal de obras a don Julián Rico Maroto para ejecución de edificio en dos plantas para vivienda y local, sito en la calle de la Regadera, número 33.

7. Depositaría.—Pagos: Se acordó realizar los pagos y facturas presentados durante el presente mes, en número de once.

Sanchonuño, a 29 de noviembre de 1980.—El Alcalde. El Secretario.

3380

VALLELADO

Don Alvaro Arranz Alvarez, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Vallelado (Segovia).

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal, con fecha 31 de octubre último, que obra al folio 96 vuelto, 97, 98 y 99, del libro de actas correspondiente, aparece un acuerdo, adoptado con el "quórum" que exige la Ley, que dice literalmente lo que sigue:

8.º Centro de Higiene Rural y vivienda del Médico. Informa el señor Alcalde que, como todos saben, el edificio Centro de Higiene Rural y vivienda del Médico se encuentra en deplorable estado, siendo de urgente necesidad su demolición y reconstrucción, lo cual originaría un grave trastorno económico a este municipio al no disponer de numerario para la ejecución de estas obras; tratándose, por otra parte, de un servicio del que no se puede prescindir, y como consecuencia, el Alcalde que habla, no ha cesado de hacer gestiones para su solución, y como resultado de estas gestiones resulta que una Empresa de Valladolid, denominada "Construcciones del Cega", representada por don Carlos Díaz, ha ofrecido una solución que pudiera ser viable y beneficiosa para el municipio, puesto que se compromete a derribar el actual edificio y construirle de nuevo, con la vivienda para el Médico y los locales necesarios para el Centro de Higiene Rural, con sus salas de consulta, tanto para éste como para el Practicante, en la planta baja, quedando a su favor el derecho a ocupar el resto del solar y a la construcción de viviendas sobre la planta baja, en una o dos alturas. Enterada la Corporación de esta propuesta y tras el consiguiente cambio de impresiones, considerando que la misma es muy ventajosa para el municipio, por economía y por rapidez en la construcción, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar en principio esta propuesta de la "Constructora del Cega", tal y como queda expuesta por el señor Alcalde, y notificárselo así a la misma para que con la urgencia que el caso requiere prepare lo necesario para la ejecución de este proyecto, que quedará, desde luego, supeditado a lo que resuelva la Dirección General de Administración Local, a la que se dará cuenta de este acuerdo.

2.º Facultar al señor Alcalde - Presidente, don Luis Baeza González, o a quien legalmente le sustituyere, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que lleve a cabo cuantas gestiones considere necesarias hasta la consecución de dicho proyecto y a suscribir cuantos documentos haya necesidad de tramitar en el mismo sentido.

Lo que se somete a información pública, por espacio de treinta días naturales, para que puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen procedentes.

Y para que así conste, expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Vallelado, a 5 de diciembre de 1980. Alvaro Arranz Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Baeza.

3434

SACRAMENIA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1980, a la que asistieron ocho Concejales y preside el señor Alcalde, don Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente, asistido del Secretario de la Corporación.

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la correspondencia oficial habida desde la última.

Quedar enterado de las instancias presentadas solicitando la licencia municipal para obras y acordando su aprobación, previo el pago de la tasa correspondiente.

Quedar enterado de la instancia presentada por los hermanos Lázaro González, de esta localidad, solicitando permiso para la apertura de una puerta en vallado a un metro del suelo. La Corporación acuerda desestimarla.

Acordando aprobar el proyecto actualizado de pavimentación de calles, redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano.

Acordando autorizar a la presidencia para ordenar el pago de facturas correspondientes del mes actual.

Acuerdo de solicitud al Excmo. señor Ministro de Agricultura la declaración de Zona de Ordenación Rural la Comarca de Fuentidueña.

Declaración de urgencia.—Quedar enterado del escrito recibido del Ilmo. señor Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, de fecha 7 del actual, referente al expediente tramitado por este Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 836.148 pesetas, destinado a nutrir, en parte, un presupuesto extraordinario.

Acordando consignar en el próximo presupuesto de 1981 el importe del tipo de amortización e interés anual referente a dos préstamos solicitados y concedidos por el Banco de Crédito Local de España.

Sacramenia, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, M. Polo Marqués.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

3189

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Sesión extraordinaria del día 17 de noviembre de 1980.

Pleno de la Corporación.

Miembros que constituyen la misma: 5.

Miembros asistentes: 5.

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Lectura de escritos y circulares.—Se dio conocimiento y lectura de la circular 3.481, del 24-10-80, de la Diputación, sobre arreglos y reconstrucciones de las Casas Consistoriales. Asimismo, se dio lectura y conocimiento de la circular 3.541, del 30-10-80, también de la Diputación Provincial, sobre protección del medio ambiente; la Corporación queda enterada.

Se da cuenta, también, de haber solicitado certificación de líqudo imponible por las fincas de la Comunidad de Villa y Tierra en este término municipal con el fin de reclamar sobre el canon tan elevado que ponen a este municipio, quedando enterados.

3. Liquidación del presupuesto ordinario de 1979.—Después de dar lectura minuciosa y conocimiento de dicha liquidación, la Corporación municipal la aprobó por unanimidad.

4. Recurso sobre Partido Veterinario.—Se dio lectura y conocimiento del recurso presentado sobre supresión del Partido Veterinario de esta localidad, siendo conformes por unanimidad en toda su extensión.

5. Construcción de vivienda unifamiliar.—En vista de los informes favorables recibidos sobre el proyecto presentado por don Mariano Iglesias Sanz para construcción de vivienda en esta localidad, la Corporación acuerda por unanimidad concederle la oportuna licencia, previo pago de la cantidad correspondiente.

6. Petición de plantones de árboles.—Se acuerda, por unanimidad, solicitar 300 plantones de árboles para colocarlos en fincas propiedad de este municipio, aptas para dicho cultivo.

7. Pagos.—Se acuerda, por unanimidad, llevar a efecto diversos pagos de facturas por servicios realizados a este Ayuntamiento.

8. Concurso fiesta local.—Se acuerda anunciar concurso para la música de la fiesta local en honor a San Julián, los días 6 y 7 del próximo enero. Queda aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas.

9. Obras de mejora del abastecimiento de aguas.—Habiendo realizado las obras de mejora del abastecimiento y no respondiendo a las necesidades del momento, se ha notificado al señor Ingeniero de las mismas, y se ha llegado a la conclusión de realizarlo en otras condiciones con el fin de buscar la debida efectividad para el servicio de referencia.

Cobos de Fuentidueña, 23 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Victorio González.

3347

MATA DE CUELLAR

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1980, a la que asisten todos los señores Concejales y preside el señor Alcalde, don Florentino Pascual Chicote.

A C U E R D O S

1. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Se acuerda quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria.

3. Se adjudica definitivamente el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios y año actual a don Gonzalo Núñez Monedero.

4. Se adjudica definitivamente la subasta de maderas del lote 1.º del monte número 34, de estos propios, y año 1981, a don Mariano Sanguino Muñoz.

5. Se acuerda solicitar la baja en las tasaciones de los aprovechamientos de maderas del lote 2.º del año 1981, que ha quedado desierto, y en el extraordinario, también desierto, del año 1980.

6. Se adjudican directamente las obras de pavimentación de la calle Cantón y otras a don Mariano Rico, S. L., de Cuéllar, en la cantidad de 2.300.000 pesetas.

7. Se acuerda llevar a cabo, por administración, unas reparaciones y modificación de una zona del alumbrado público, con arreglo al proyecto técnico correspondiente.

8. Se acuerda fijar la tasa a pagar por los que utilicen el agua del servicio de abastecimientos sin contador para construcciones y obras.

9. Se aprueban varias facturas y relaciones de gastos municipales, acordándose su pago.

Mata de Cuéllar, a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario, Alvaro Arranz.—V.º B.º: El Alcalde, Florentino Pascual.

3348

MEMBIBRE DE LA HOZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1980, a la que asisten cuatro de los cinco miembros que componen la Corporación municipal.

1. Se dio lectura y fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Visto el expediente instruido para implantación de contribuciones especiales, se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, la implantación y, asimismo, se aprobó la ordenanza correspondiente.

3. Se acordó, por unanimidad, iniciar el expediente para la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable.

4. Vista la situación del libro de actas, se acordó pasar al libro las que se encontraban en el borrador.

5. Se estudió el estado de los pagos del Ayuntamiento en relación a la Seguridad Social, quedando el asunto sobre la mesa a petición de los señores Concejales.

6. Se acordó, por unanimidad, el pago de facturas de arreglo de frontón y desplazamientos de la Corporación.

Membibre de la Hoz, a 29 de noviembre de 1980.—El Secretario, Antonio Adeva.—V.º B.º: El Alcalde.

3433

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1980, a la que asisten todos los miembros que componen la Corporación municipal.

1. Se dio lectura y fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Se acordó por unanimidad solicitar del Excmo. señor Ministro de Agricultura la declaración de Zona de Ordenación Rural la Comarca de Fuentidueña, a la cual pertenece este municipio.

3. Fue acordado el pago de facturas por valor de 11.500 pesetas.

4. Ruegos y preguntas.—Un Concejal preguntó quién decidía qué calles se pavimentarían en las obras que se van a realizar, a lo que el señor Alcalde respondió que esa decisión corresponde a la Junta de Vecinos y que el Ayuntamiento no puede intervenir en tal decisión.

Membibre de la Hoz, a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario, Antonio Adeva.—V.º B.º: El Alcalde.

3349

R I A Z A

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 1980.

Asistentes: Alcalde: Don Jesús Ramos Martín. Concejales: Don Angel Alvarez Martín, don Eugenio Hernanz de Pablo, don José Ramón de las Heras Onrubia, don Antonio García Gómez, don Ulpiano Matute Roldán, don Juan del Cura García y don Emiliano Alonso Encinas. Secretario: Don Mariano Martín Mateo.

Acuerdos adoptados:

1. Por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de una Residencia de Ancianos.

3. Fueron adjudicadas las obras de ampliación del Cementerio nuevo.

4. Igualmente se adjudicó la instalación de una línea de A. T. de 15 kV.

5. Se informó favorablemente la separata para instalar una línea de A. P. en el barrio de Madriguera.

6. Se concede licencia municipal de legalización de una vivienda construida en el barrio de Madriguera por doña Julieta López Gordillo.

Riaza, a 29 de noviembre de 1980.—El Secretario, Mariano Martín Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3395

MARTIN MIGUEL

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1980.

Preside el señor Alcalde, don José Llorente Domingo, y asisten todos los Concejales (6) que de hecho componen la Corporación.

Se celebra, en primera convocatoria, a las veinte horas, y termina a las veintiuna treinta, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Leída la anterior, por una unimidad fue aprobada.

2.º Correspondencia.—Dada cuenta de la correspondencia oficial habida desde la última sesión, así como de su tramitación, la Corporación quedó enterada. Igualmente de las circulares, disposiciones oficiales, decretos y resoluciones de la Alcaldía.

3.º Fiestas abonables y no recuperables.—Se acuerda por unanimidad declarar, a efectos laborales para 1981, abonables y no recuperables, las fiestas de San Bartolomé, días 24 y 25 de agosto, que son las que el Alcalde y Concejales juzgan más conveniente para darlas este carácter. Que se comunique a la Delegación Provincial de Trabajo, según aviso publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de los corrientes.

4.º Licencia urbanística.—Se acuerda por unanimidad conceder al vecino don Valero Palomo Tabanera la licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda y almacén en la calle de la Picota, de este municipio, con arreglo al proyecto técnico presentado a este efecto. Esta licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, según establece la legislación vigente. En el acto de la notificación se le requerirá para que abone la cantidad que establece la ordenanza fiscal por licencias urbanísticas.

5.º Matanzas domiciliarias.—Queda enterada la Corporación del acta organizando el servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos, en régimen de matanzas familiares, de fecha de ayer, dando cumplimiento a lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de la Salud Pública, y acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios, publicado todo ello en el B. O. de la provincia del día 24 de los corrientes.

6.º Contratación municipal.—Se da cuenta del contrato suscrito por el señor Alcade con el contratista don Antonio Casado Rincón, de fecha 13 del actual, por adjudicación directa de las obras de saneamiento, 2.ª fase, en este municipio, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980. La Corporación queda enterada.

7.º Expediente de suplementos de crédito.—La Corporación, después de breve deliberación sobre el particular, acuerda por unanimidad aprobar expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en el presupuesto municipal ordinario del año en curso.

Martín Miguel, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario, Pascual Esteban Vírseda.—V.º B.º: El Alcalde, José Llorente Domingo.

3394

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1980.

Terminada la sesión ordinaria anterior, se celebra seguidamente la extraordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Acta.—Leído el extracto de la sesión ordinaria anterior, por unanimidad fue aprobado.

2.º Expediente de cuentas municipales del ejercicio de 1979.—Se da cuenta del expediente de cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1979 en el que consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y la certificación de no haberse presentado reclamación de ningún género durante el plazo de exposición al público, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia número 123, del día 13 de octubre último.

Puestas sobre la Mesa, la presidencia invita a los señores Concejales a que las examinen por sí mismos, si así lo creían conveniente, renunciando a ello por estimar que, en el fondo, ya tienen conocimiento de su desarrollo a lo largo de su ejercicio económico.

En su consecuencia, y considerando que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, se acuerda por unanimidad aprobarlas sin reparos ni responsabilidades, con el siguiente resumen:

CARGO	1.234.322	ptas.
DATA	582.556	”
EXISTENCIA	651.766	”

Siendo éste el único asunto a tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, a las veintidós horas, de la que se extiende el presente extracto, que después de leído se rubrica de conformidad por los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Martín Miguel, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario, Pascual Esteban Vírseda.—V.º B.º: El Alcalde, José Llorente Domingo.

3432

LAGUNA DE CONTRERAS

Extrato de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en la sesión del día 1 de diciembre de 1980, a la que asisten, en segunda convocatoria, dos Concejales de los seis que de hecho integran la Corporación.

A C U E R D O S

1. Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Correspondencia.—Se dio cuenta y quedar enterado del escrito del Ministerio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Segovia sobre instalaciones interiores de agua.

3. Quedar enterado del escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda en relación con el expediente para autorización de construcción de una vivienda familiar promovido por don Ramón del Real de la Torre.

4. Aprobación de la octava certificación de las obras de saneamiento de esta localidad, expedida por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, por un importe de 360.132 pesetas.

5. Acordar, según costumbre, obsequiar a los niños y niñas de la localidad el día de Nochebuena.

6. Acuerdo de solicitar del Excmo. señor Ministro de Agricultura la declaración de Zona de Ordenación Rural la Comarca de Fuentidueña.

7. Aprobación de los pagos de facturas presentadas.

Laguna de Contreras, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario, M. Polo Marqués.—V.º B.º: El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8